

|                            |                                                            |            |
|----------------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b><br>CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT |            |
|                            | 201499900038864                                            | 07/02/2014 |
|                            | Registro General<br>SV. RESIDUOS Y CALI SUELO -SSCC        |            |

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL  
Servicio de Residuos y Calidad del Suelo

Fecha: 06/02/2014  
Ref.: SRCS  
Asunto: Inscripción en el Registro de Gestores de RP.

**GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.**  
C/ Laguna Larga Cinco, 17  
41500-ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

En relación a la comunicación presentada relativa a la solicitud de inscripción como **NEGOCIANTE/TRANSPORTE PROFESIONAL** de residuos peligrosos, dentro de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, residuos y suelos contaminados, se les comunica que, una vez estudiada la documentación aportada:

**GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.**, con CIF: B41577545 y con domicilio en **C/ Laguna Larga Cinco, 17 de Alcalá de Guadaira (Sevilla)**, queda inscrito en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto con el **AN-0615-N-T**, pudiendo realizar operaciones de **NEGOCIANTE / TRANSPORTE PROFESIONAL**, con los siguientes residuos peligrosos recogidos en el Anexo:

Podrá realizar operaciones de transporte profesional con los vehículos contenidos en la tarjeta de transporte nº 10980095-5, 11011497-5, 11407277-4, 10881201-5, 10881208-6, .

**GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.**, ha suscrito un seguro de responsabilidad civil que incluye los requisitos del art. 20.4 de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, que son:

1. Indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
2. Indemnizaciones debidas por daños en las cosas.
3. Costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a la previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.

Y una fianza de 1.800 euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS), cumpliendo así con todas las obligaciones que frente a la Administración, se deriven del ejercicio de dichas actividades.

**GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, S.L** deberá cumplir con la legislación vigente que le resulte de aplicación, en particular las obligaciones recogidas en el Capítulo II, Título III de Decreto 73/2011, de 20 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, sobre la gestión de los residuos, la sección segunda del capítulo III del Real Decreto 833/1988 y cuantas normas de desarrollo o modificaciones de las anteriores pudieran producirse durante el ejercicio de la actividad de recogida y transporte de residuos.

Del mismo modo, y según el artículo 47 del Decreto 73/2012, del Reglamento de



Avda. Manuel Siurot, Nº50; 41013 SEVILLA  
Tfno: 95 500 35 00- 95 500 34 00

Código Seguro de verificación:WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                       |                          |        |            |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | LEANDRO SEQUEIROS MADUEÑO             |                          | FECHA  | 06/02/2014 |
| ID. FIRMA   | nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es | WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA== | PÁGINA | 1/3        |



WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA==

|                            |                                                                                |            |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | JUNTA DE ANDALUCÍA<br>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO |            |
|                            | 201499900038864                                                                | 07/02/2014 |
|                            | Registro General de SV. RESIDUOS Y CALIDAD DEL SUELO                           |            |

Residuos de Andalucía, tienen la obligación de:

1. Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.
2. Asegurar que se lleve a cabo una operación completa de tratamiento de los residuos que adquieran y acreditarlo documentalmente a la persona o entidad productora u otra persona o entidad poseedora inicial de dichos residuos.
3. Llevar un registro documental en el cual figuren los tipos y cantidades, procedencia, destino y método de valorización o eliminación de los residuos, así como poner a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en medio ambiente, cuando ésta lo solicite, la información y documentación registrada.
4. Presentar cada año un informe anual a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, antes del 1 de marzo del año siguiente al comienzo de la actividad, en la que deberán especificar, como mínimo para cada una de las transacciones realizadas:
  - a) Identificación, naturaleza y cantidades de residuos.
  - b) Origen de los residuos
  - c) Destino final y operaciones de tratamiento.
5. Conservar una copia del informe referido a cada año natural durante los cinco años siguientes.
6. Facilitar los documentos que acrediten que se han llevado a cabo las operaciones de gestión a petición de la autoridad competente o de una persona o entidad poseedora anterior.
7. Constituir un seguro de responsabilidad civil y establecer una fianza, según lo previsto en el artículo 40, así como los avales de transporte que procedan en virtud de la aplicación del Reglamento (CE) núm. 1013/2006 del, de 14 de junio de 2006

Del mismo modo, y según el artículo 45 del Decreto 73/2012, del Reglamento de Residuos de Andalucía, tienen la obligación :

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.e) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la Consejería con competencias en materia de medio ambiente pondrá en funcionamiento un sistema de tramitación telemática para el seguimiento en continuo del transporte de residuos peligrosos, a través de la aplicación correspondiente disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», así como en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y demás normativa de aplicación. Para acceder a la tramitación electrónica, las personas o entidades productoras y gestoras de residuos peligrosos deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida o del sistema de firma electrónica incorporada al documento nacional de identidad.  
 Las personas o entidades productoras y gestoras notificarán en tiempo real los movimientos, la transferencia de la titularidad y la aceptación de los residuos

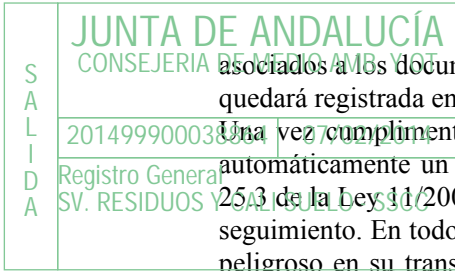


Código Seguro de verificación: WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                       |                          |        |            |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | LEANDRO SEQUEIROS MADUEÑO             |                          | FECHA  | 06/02/2014 |
| ID. FIRMA   | nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es | WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA== | PÁGINA | 2/3        |



WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA==



asociados a los documentos de control y seguimiento mediante su firma en la aplicación, que quedará registrada en el correspondiente asiento.

Una vez cumplimentada la información del párrafo anterior, el registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la misma el cual consistirá, de acuerdo con el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en una copia autenticada del documento de control y seguimiento. En todo momento será necesaria una copia en papel que acompañará al residuo peligroso en su transporte que servirá como documento específico de identificación de los residuos en los términos regulados en el artículo 102.e de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

2. El transporte de residuos peligrosos deberá llevarse a cabo con la mayor celeridad posible, no debiéndose, salvo en casos excepcionales y previamente notificados y justificados a la Dirección General con competencia en residuos y autorizados por ésta, a superar el plazo de veinticuatro horas entre la carga y descarga de los mismos.
3. La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá dictar normas específicas para regular el transporte de residuos peligrosos.
4. Las personas o entidades productoras o gestoras de residuos peligrosos registradas notificarán al órgano ambiental competente en materia de residuos el traslado de los residuos con una antelación mínima de tres días, excepto cuando se trate de traslados desde o hacia otras comunidades autónomas, en cuyo caso la antelación mínima será de diez días.

EL JEFE DE SERVICIO DE RESIDUOS  
 Y CALIDAD DEL SUELO



Código Seguro de verificación:WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                       |                          |        |            |
|-------------|---------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | LEANDRO SEQUEIROS MADUEÑO             |                          | FECHA  | 06/02/2014 |
| ID. FIRMA   | nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es | WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA== | PÁGINA | 3/3        |



WuaQYAoPigDFHTPvf75bbA==